



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 16 de febrero de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Medina Cebrián, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Luis Medina Cebrián.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Cesar Quijada Gutiérrez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.

Sres. Concejales:

D^a. M^a Agapita García Correoso.
D^a Ana Martínez Barceló.
D. José Martínez Correoso.
D. Francisco Morote Alcaraz.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Antonio Arturo Tendero López.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D^a. Nieves Albuja Ortega.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

Siendo las veinte (20) horas y cinco (5) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en la necesidad de aprobar la modificación de créditos: acuerdo extrajudicial espacio público El Cañaverál.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes declara la urgencia.

2º.-MODIFICACION DE CREDITOS: ACUERDO EXTRAJUDICIAL ESPACIO PÚBLICO EL CAÑAVERAL.

El Sr. Alcalde dice que en el anterior Pleno se dejó el asunto sobre la mesa para completar la información, señala que los motivos del presente acuerdo ya se expusieron en la Sesión anterior y que de lo que se trata es dar la satisfacción a un problema que viene de atrás motivado por una sentencia condenatoria respecto de la adquisición de unos terrenos en el espacio público El Cañaverál.

El PP ya en la legislatura anterior pidió que se cumpliese la sentencia y no se nos hizo caso.

El Sr. Tendero dice que la moción en la que se solicitaba el que se cumpliese la sentencia es de IU.

El Sr. Alcalde dice que primero la presentó IU y la segunda fue presentada por el PP.

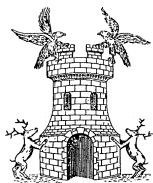
El Sr. Tendero dice que en el primer pleno pidió tener más información y ahora dicha información se ha completado. Hay una duda que no hemos podido resolver, que es el acuerdo con los anteriores propietarios que aceptaron y no obstante no se puede hacer nada, por tanto es la única opción.

El Sr. Alcalde dice que tan pronto tuvo conocimiento de que querían hablar con el letrado de la Diputación que llevó el procedimiento, hice todas las gestiones para favorecer el que se reuniesen todos los grupos con él, y así que obtuviesen la información necesaria.

El Sr. Martínez Correoso comparte la opción de IU ya que estuvieron juntos en aquella reunión. En aquel momento en el que se recurrió, Daniel hizo lo que tuvo que hacer ya que hay determinados datos que no se conocían. Ahora las circunstancias aconsejan que se cumpla el acuerdo, por eso votarán a favor, si bien, dejar bien claro que nunca han estado en contra de los afectados y también a favor de los que en su momento aceptaron, pero son cuestiones judiciales y ahora tenemos toda la información.

El Sr. Quijada da la enhorabuena y dice que rectificar es de sabios.

El Sr. Tendero dice que no se está rectificando sino que a través del estudio se ha llegado a esta decisión.



El Sr. Alcalde dice que ha habido una evolución en el voto, desde negativo en Comisión Informativa y luego abstención, y ahora esperamos y agradecemos que voten a favor, y en ese sentido nos alegramos.

El Sr. Quijada pregunta si el Sr. Tendero le va a prohibir el que utilice las expresiones que crea convenientes.

La Sra. Agapita toma la palabra y pide que conste en acta lo que va a decir para lo cual hace entrega al Secretario del texto de su intervención:

“El motivo de pedir el otro día en el Pleno que quedase el asunto sobre la mesa, es por varias razones, ya que el expediente se inicia en el 2006 con el Expediente de Expropiación Forzosa en el Pleno de 29 de Junio de 2006.

1º.- Quería conocer más información sobre este tema de la Rambla Cañaveral, porque no tenía claro que pudiera existir agravio comparativo, con otros propietarios, que tienen o mejor dicho tenían, terrenos en la Rambla Cañaveral, alguno de ellos familiares directos con lo que mi voto podría ser recusado y fuera de lugar.

2º.- Que me alegro de que los propietarios afectados por este expediente puedan por fin cobrar.

3º.- No entendía que sea justo que cada propietario cobre a un precio distinto cuando los terrenos expropiados son todos prácticamente de la misma clase y condición, vinculados sujetos al expediente de Pleno de 29 de junio de 2006, llegando en algunos casos comparando a más del doble.“

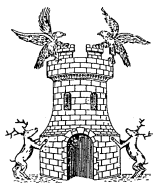
El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2012, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA GASTOS		DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas	Económica		
151	600	INVERSION EN TERRENOS	282.132,70 €
		TOTAL	282.132,70 €

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	282.132,70 €
	TOTAL	282.132,70 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Se procede por parte de la Interventora a hacer la exposición de motivos.

El Sr. Tendero dice que se trata de una cuestión técnica y no tiene nada que decir.

El Sr. Martínez Correoso igualmente señala que es un trámite y que tampoco dirá nada.

El Sr. Monteagudo dice que en el Pleno anterior el Sr. Tendero dijo respecto de una modificación del POM que era una tontería, considera que este también es una tontería.

El Sr. Tendero dice que era una modificación del POM y que lo que dije era es que era una "chuminada", hay cosas más importantes y otras que son menos. Si hay alguien que se ha sentido ofendido con eso pido perdón por ello.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que a continuación se enumeran, correspondientes a ejercicios anteriores.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	NUM. FACTURA	IMPORTE
920.226.04	Gonzalo Gerona García	Honorarios en la escritura d fecha 3/12/2010	000987 A/2010	314,51
342.226.09	Trofeos Nadal, S.L.	Trofeos ref. Campeón	403	57,88
161.221.00- 165.221.00- 230.221.00- 231.212.02- 320.212- 324.221- 330.221- 332.221- 422.21.00- 920.221.00	Iberdrola Generación, S.A.U.	Energía eléctrica	Remesa nº 32729	28.793,41

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, los correspondientes créditos.



4º.- APROBACION PROYECTO DEPURADORA DE LA FELIPA.

El Sr. Quijada expone el punto señalando que el proyecto se aprobó en el año 2009 lo que ocurre es que era para 3000 habitantes, ahora, ante la inviabilidad de tal proyecto se ha proyectado en dos fases para que pueda funcionar con menor carga y atiende a las necesidades correctas actuales.

El Sr. Alcalde dice que el problema de la EDAR es para el Ayuntamiento ya que los urbanizadores han hecho las casas, en esas casas están viviendo gente y no pueden recibirse hasta que no se termine la EDAR. Ahora es sólo para los urbanizadores que han pagado la EDAR y los siguientes tendrán que ampliar la que hay si quieren que se reciban las urbanizaciones.

El Sr. Tendero dice que el problema todavía no está resuelto ya que está pendiente la autorización del vertido, que según la confederación es necesario. No solo es terminar la obra sino que hay que ponerla en marcha y que funcione. Hay que poner en marcha el filtro biológico y comprobar que el agua que sale tiene un factor contaminante correcto, y en este punto no sabemos quién va a pagar la puesta en marcha hasta la recepción.

El Sr. Quijada dice que se comprueba que lo dicho por el Sr. Tendero es idéntico a lo que se dice por el Técnico Municipal.

El Sr. Monteagudo dice que la Confederación Hidrográfica nos señaló los parámetros que se tienen que cumplir y ahora el técnico tiene que verificar que los mismos se cumplen.

El Sr. Tendero dice que el informe llegó el 9 de enero y no a última hora como dijeron en el Pleno anterior y que hay una diferencia entre los índices que marca la UE y la Confederación. Por otro lado, la Confederación Hidrográfica no inventa los resultados sino que pide que se corrijan los factores contaminantes que aparecen en la documentación que se remitió.

El Sr. Monteagudo dice que la Confederación solo dice los parámetros que tiene que cumplir la EDAR.

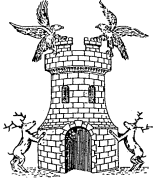
El Sr. Alcalde dice que la EDAR cumplirá y no se recepcionará la obra sino cumple con la Confederación Hidrográfica.

El Sr. Martínez Correoso dice que el plazo de tres meses desde que finaliza la obra quién lo paga.

El Sr. Quijada contesta que el Agente Urbanizador.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto modificado de la Estación Depuradora EDAR redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel A. Jiménez Parra.



SEGUNDO.- Vincular a todos los efectos la presente Estación Depuradora (EDAR) al núcleo urbano existente en la pedanía de La Felipa y a las Áreas de Reparto AR-2; AR-3; AR-4 y AR-7, habida cuenta que han sido los agentes urbanizadores de dichas Áreas de Reparto los que han sufragado el coste de la EDAR.

TERCERO.- Someter el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- No se procederá a recibir definitivamente la EDAR hasta tanto se compruebe que se cumple el condicionamiento impuesto por el Técnico de Medio Ambiente, esto es que se ponga en marcha la EDAR, por parte de los Agentes Urbanizadores y se presenten los autocontroles de los parámetros exigidos en la autorización de vertido, con una periodicidad de al menos 15 días desde su puesta en funcionamiento y durante un periodo de tres meses desde esa misma fecha. En el caso de que los vertidos no cumplan con los valores establecidos de cada uno de los parámetros, no se recepcionará hasta que se corrijan las deficiencias y se obtengan resultados admisibles en cumplimiento con la autorización de vertido, o en su caso, o los requeridos por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y cuarenta (45) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 16 de febrero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO